



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 2 de diciembre de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 23/10 /2020 hasta el 2/12/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 2020 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 23/10/2020 hasta el 2/12/2020, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 23/10/2020 hasta el 2/12/2020 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

Fdo.: Diego Del Pozo De Andrés.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APPELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
12782038H	FUENTES DÍEZ BEATRIZ	7
03453232N	GIL PERFECTO ROSA MARÍA	2,5
3447980G	GARCÍA DE FRUTOS INMACULADA	1,5
44908115V	PÉREZ RODRÍGUEZ ROSA MARÍA	47,8
70236196 S	MONDÉJAR MANZANARES MARÍA ROSARIO	5
06564935 E	JIMÉNEZ GONZÁLEZ FRANCISCO	1
70254385 B	GONZÁLEZ DE LA CALLE BÁRBARA	10
12422890S	MORENO AMO PABLO	10
449114541A	GALLEGO ÁLVAREZ MARÍA	12
70255930S	GARCÍA MELENDEZ GEMA	22
09310649L	GÓMEZ VEGAS PAZ	6
71125679L	SERRANO SÁEZ FERNANDO JOSÉ	6
09292879M	ALONSO MAYORDOMO	10
71121392X	ORTÍZ PRADOS ARANZAZU	56,5
7155838E	OCHOA GARCÍA ELISABETH	39,5
47768860E	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ IGNACIO	30





ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CRÉD NO RECONOCIDOS</u>	<u>MOTIVOS</u>
*****232N	GIL PERFECTO ROSA MARÍA	3	A No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.) - La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
*****980G	GARCÍA DE FRUTOS INMACULADA	1	La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.
*****196 S	MONDÉJAR MANZANARES MARÍA ROSARIO	30	Actividad formativa realizada con anterioridad a la normativa de reconocimiento.
*****890S	MORENO AMO PABLO		La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado. La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
*****930S	GARCÍA MELENDEZ GEMA	50	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
*****838E	OCHOA GARCÍA ELISABETH	5	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

****784Y	MENDÉS BARBUDO CONCEPCIÓN	10	No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación.
****514Q	RODRÍGUEZ IRASTORZA CLARA	8	Actividad formativa realizada con anterioridad a la normativa de reconocimiento. La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
****392X	ORTÍZ PRADOS ARANZAZU	279	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa

